



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 161

H.C.D., Rosario del Tala, 25 de Octubre de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso a cualquier Institución de nuestro Municipio para realizar festejos de carnaval **COFOS**, etc.-

ARTICULO 2°): Las Instituciones deberán solicitar, el correspondiente permiso de uso y ocupación de la vía pública con el fin estipulado en el primer artículo.-

ARTICULO 3°): Las autorizaciones establecidas en el artículo 1°) no revisten el carácter de exclusividad .-

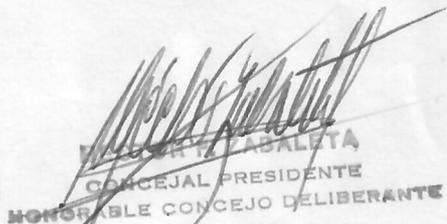
ARTICULO 4°): Los permisos de uso y ocupación de la vía pública serán por la temporada correspondiente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.Deliberante.-

ES COPIA


GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE